"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 162-2023- CMPF

Ferreñafe, 05 de Julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:
En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Julio del 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Don JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; en el cual refiere **"Que la Gerencia Municipal, habilite el presupuesto de todos los años, correspondiente a los recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales, establecido en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES de la LEY Nº 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización".**

II.- CONSIDERANDOS:
Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41º prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9º inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (asistencia presencial), Solim Benjamín Perla Piscoya (asistencia presencial), Ana Violeta Guevara Pizarro(asistencia presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (asistencia presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (asistencia virtual), Segundo Andrés Díaz Osorio (asistencia presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (asistencia presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (asistencia virtual), Darío Remigio Carrasco Lucero (asistencia presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (asistencia presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (asistencia presencial).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Julio del 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA, quien solicita **"Que la Gerencia Municipal, habilite el presupuesto de todos los años, correspondiente a los recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales, establecido en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES de la LEY Nº 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización".**

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA,** quedando la votación de la siguiente manera:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA, quien solicita **"Que la Gerencia Municipal, habilite el presupuesto de todos los años, correspondiente a los recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales, establecido en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES de la LEY N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización".**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional – OCI, Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y demás áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE